



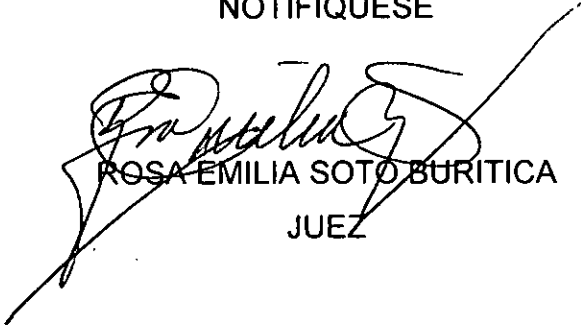
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, doce de octubre de dos mil veintidós

Proceso	CESACION DE EFECTOS CIVILES
Demandante	EDUAR LEON VANEGAS MARTINEZ
Demandado	VERONICA MARIA ALVAREZ
Radicado	No. 05001- 31- 10 -008-2022- 00322- 00.
Decisión	Fija fecha conciliación.

como quiera que la demandada fue debidamente notificada a través del correo electrónico, venció el término de traslado sin que ejerciera su derecho de defensa, se dispone citar a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P; fijándose para tal fin el 7 de Marzo de 2023, a las 2pm.

A la misma deben concurrir personalmente los extremos procesales a rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la audiencia. Se advierte que el incumplimiento injustificado a la audiencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 del Código ya citado.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ